

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 27.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—SECCIÓN DE CORREOS.—NEGOCIADO INTERNACIONAL.—CIRCULAR NÚM. 9.

Núm. 530.

La Administración de Correos de Rumania ha determinado retirarse del acuerdo de 1.º de Junio de 1878, relativo al servicio de valores declarados.

Por tanto, desde el recibo de ésta, esa principal y las demás oficinas autorizadas para el envío de valores dejarán de admitir cartas de esta clase con destino á Rumania.

Sírvase V. repartir los adjuntos ejemplares de esta circular á las oficinas autorizadas de esa provincia y dar á la misma toda la publicidad posible, haciéndola insertar en el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1887.—El Director general, A. Mansi.

Sr. Administrador principal de Correos de....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ELECCIONES

Circular núm. 524.

Habiéndose padecido una equivocación al insertar en el BOLETÍN OFICIAL de ayer la circular fijando las fechas en que deberá tener lugar la elección extraordinaria para el nombramiento de tres Diputados provinciales en el distrito de Montilla, he acordado se

publique esta rectificación, haciendo constar que la designación de Interventores tendrá lugar el Viernes 20 de Mayo próximo; la elección el Domingo 22 de citado mes y el escrutinio el Miércoles 25.

Córdoba 29 de Abril de 1887.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 529.

Acordada por la Comisión provincial la construcción por subasta pública de la nueva portada del edificio Hospital de Crónicos de esta capital, se anuncia por el presente para general conocimiento el referido acto, el cual tendrá lugar á la una de la tarde del 15 de Mayo próximo venidero, ante el señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado provincial en quien delegue, en el local que esta Corporación ocupa y bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en esta licitación.

Córdoba 25 de Abril de 1887.—El Vicepresidente, Jaime Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

La Victoria.

Núm. 536.

D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, respectivo á esta villa y año económico venidero de 1887 á 1888, con arreglo á la Instrucción para la imposición, administración y cobranza del impuesto de 27 de Mayo de 1884, se encuentra de manifiesto desde hoy, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados que á bien lo tengan, y adu-

cir las reclamaciones de agravios que estimen convenientes.

La Victoria 25 de Abril de 1887.—Fernando del Pino —Bartolomé Aguilar, Secretario.

Rute.

Núm. 532.

D. Mariano Aranda y León, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que concluido el apéndice al amillaramiento del corriente año, cuyas alteraciones han de surtir todos sus efectos legales en el período económico de 1887 á 88, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes que lo crean oportuno puedan examinarlo y deducir de agravios, caso de habérseles inferido; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se considerarán semejantes alteraciones con toda su fuerza legal para proceder al repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de citado período económico para el que es la base el mencionado amillaramiento.

Rute 21 de Abril de 1887.—Mariano Aranda y León.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Pedroche.

Núm. 533.

D. Rafael Moreno Tirado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en unión de igual número de contribuyentes, ha acordado como medio para cubrir el encabezamiento de consu-

mos y sus recargos para el próximo año económico de 1887-88 el arriendo con venta libre de los derechos impuestos sobre las especies de vino, aguardiente, carne de hebra y cerdo, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo venidero, de diez á doce de la mañana, en un solo remate, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse del mismo y demás antecedentes que se les facilitarán.

Pedroche 26 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Rafael Moreno Tirado.

Dos Torres

Núm. 534.

D. Eduardo de la Concha Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula industrial para el próximo año económico de 1887-88, formada de conformidad con el Reglamento de 13 de Julio de 1882, se encuentra en borrador en esta Secretaría municipal, y queda expuesta al público en la misma por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ella puedan formular las reclamaciones que á su derecho convenga; en la inteligencia, de que transcurrido el plazo fijado, no les serán admitidas.

Dos Torres 26 de Abril de 1887.—Eduardo de la Concha.—Por su mandado, Antonio Montero Muñoz, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PRIEGO

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	13.973,94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	53.207,69
Cargo.....	67.181,63
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	64.341,94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.839,69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	16,90	16,90
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1.065,81	225,00	1.290,81
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	236,98	"	236,98
7 Extraordinarios.....	139,75	"	139,75
8 Ampliación.....	49.408,57	14.862,83	64.271,40
9 Resultas.....	4.881,24	"	4.881,24
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	38.102,96	38.102,96
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	55.732,35	53.207,69	108.940,04
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	263,34	11.699,49	11.962,83
2 Policía de seguridad.....	135,00	1.871,32	2.006,32
3 Policía urbana y rural.....	"	7.520,69	7.520,69
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	18,00	776,00	794,00
6 Obras públicas.....	384,85	106,42	491,27
7 Corrección pública.....	249,50	961,96	1.211,46
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	116,43	9.753,13	9.869,56
10 Obras de nueva construcción.....	"	6,50	6,50
11 Imprevistos.....	252,50	4.475,62	4.728,12
12 Ampliación.....	40.338,79	26.305,46	66.644,25
13 Resultas.....	"	"	"
14 Devoluciones.....	"	865,35	865,35
DATA.....	41.758,41	64.341,94	106.100,35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En la ciudad de Priego á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Nicolás Navas.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En la ciudad de Priego á 31 de Diciembre de 1886.—El Contador, José Molina.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Pérez—El Secretario, Juan María de la Barrera.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PUENTE GENIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10.340,69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	19.420,96
Cargo.....	29.761,65
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.894,94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	17.866,71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	9.888,32	12.550,76	22.439,08
4 Beneficencia.....	1.232,50	739,25	1.971,75
5 Instrucción pública.....	"	62,00	62,00
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	13.932,78	589,68	14.522,46
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	12.000,00	5.479,27	17.479,27
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	37.053,60	19.420,96	56.474,56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.230,57	4.793,87	10.024,44
2 Policía de seguridad.....	364,95	422,97	787,92
3 Policía urbana y rural.....	2.678,14	2.836,79	5.514,93
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	2.342,44	1.542,19	3.884,63
6 Obras públicas.....	1.421,97	401,47	1.823,44
7 Corrección pública.....	269,07	1.058,34	1.327,41
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	8.804,54	839,31	9.643,85
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	31,25	"	31,25
12 Ampliación.....	5.569,98	"	5.569,98
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	26.712,91	11.894,94	38.607,85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Puente Genil á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Francisco Melgar.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Puente Genil á 31 de Diciembre de 1886.—El Revisor Interventor, M. García Hidalgo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel M. Melgar.—El Secretario, Enrique Porras Castillo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA RAMBLA

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	157,49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.649,00
Cargo.....	13.806,49
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.016,45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	790,04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	157,56	58,31	215,87
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	653,23	331,64	984,87
4 Beneficencia.....	51,00	"	51,00
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	123,75	643,00	766,75
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	2.605,56	2.178,16	4.783,72
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	7.072,53	10.437,89	17.510,42
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	10.663,63	13.649,00	24.312,63
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.230,19	3.147,49	5.377,68
2 Policía de seguridad.....	481,87	705,25	1.187,12
3 Policía urbana y rural.....	1.257,96	1.446,21	2.704,17
4 Instrucción pública.....	69,00	46,00	115,00
5 Beneficencia.....	1.201,00	1.205,25	2.406,25
6 Obras públicas.....	1.758,91	3.870,83	5.629,74
7 Corrección pública.....	485,86	98,22	584,08
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	70,00	586,50	656,50
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	448,75	410,70	859,45
12 Ampliación.....	2.502,60	1.500,00	4.002,60
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	10.506,14	13.016,45	23.522,59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Rambla á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Manuel Cabello.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En La Rambla á 1.º de Enero de 1887.—El Regidor Interventor accidental, Rafael Osuna.—V.º B.º—El Alcalde, Juan V. Prieto.—El Secretario, Juan de Rojas.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE RUTE

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.356,69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.463,17
Cargo.....	15.819,86
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.650,89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	168,97

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	2.189,00	342,63	2.531,63
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	150,00	2.626,78	2.776,78
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	657,17	657,17
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	9.836,63	1.029,20	10.865,83
9 Resultas.....	5.266,49	"	5.266,49
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	8.807,39	8.807,39
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	17.442,12	13.463,17	30.905,29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.537,73	3.620,87	7.158,60
2 Policía de seguridad.....	1.607,94	1.754,53	3.362,47
3 Policía urbana y rural.....	4.357,43	3.697,86	8.055,29
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	26,50	43,50	70,00
6 Obras públicas.....	46,12	230,81	276,93
7 Corrección pública.....	936,86	441,61	1.378,47
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	747,14	2.185,00	2.932,14
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	300,00	"	300,00
12 Ampliación.....	3.525,71	3.676,71	7.202,42
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	15.085,43	15.650,89	30.736,32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Rute á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, José Carrillo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Rute á 31 de Diciembre 1886.—El Regidor Interventor, Francisco Baena.—V.º B.º—El Alcalde, P. L. Fernando Garcia.—El Secretario, Andrés Salvador Cruz.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 440.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

MES DE MAYO DE 1887.

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Conclusión).

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito Pesetas.	TÉRMINO	
					Día.	Mes.	Año.			donde radica la finca	Época
46-26	Beneficencia	Rústica....	Aguilar.....	D. Narciso Carretero.....	14	Mayo....	1887	7	38,50	Aguilar.....	P 76
2.849-9.º	Propios....	Idem.....	Córdoba.....	Antonio Padillo.....	"	"	"	4	125,10	Blázquez.....	" "
2.849-12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	102,10	Idem.....	" "
" 17	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	100,20	Priego.....	" "
4.488	Idem.....	Idem.....	Alcaracejos....	D. Francisco García Muñoz....	"	"	"	4	922,50	Alcaracejos....	" "
4.488	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Cruzado Caballero....	"	"	"	4	451,10	Idem.....	" "
574	Clero.....	Urbana....	Córdoba.....	Miguel Tortosa Téllez.....	15	"	"	13	775,60	Córdoba.....	" 58
2.042-1.º	Idem.....	Rústica....	Priego.....	Antonio Castillo.....	16	"	"	18	312,50	Priego.....	" "
265	Propios....	Idem.....	Fuente Obejuna..	Juan Araujo Caballero.....	"	"	"	2	63,10	Fte. Obejuna..	" 76
534	Clero.....	Urbana....	Córdoba.....	Antonio Quilez.....	17	"	"	16	60,05	Córdoba.....	" 58
67	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Trueque.....	18	"	"	11	310,00	Idem.....	" 76
515	Estado....	Rústica....	Posadas.....	Antonio Algar Páez.....	"	"	"	10	66,50	Posadas.....	" "
516	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	10	61,00	Idem.....	" "
2.119-3.º	Clero.....	Idem.....	Santaella.....	D. Antonio Sevillano.....	19	"	"	17	51,00	Santaella.....	" 58
856	Idem.....	Idem.....	Montemayor....	Cristóbal Ayala.....	"	"	"	17	50,00	Montemayor..	" "
839	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17	150,00	Idem.....	" "
830	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17	50,00	Idem.....	" "
819	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Angel Higuera Mata.....	"	"	"	17	41,25	Idem.....	" "
854	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17	15,00	Idem.....	" "
817	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Garrido Alférez.....	"	"	"	17	79,00	Idem.....	" "
831	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Epifanio Solano.....	"	"	"	17	220,50	Idem.....	" "
816	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco de Zafra Garrido..	"	"	"	17	77,75	Idem.....	" "
837	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Sánchez Torres.....	"	"	"	17	30,25	Idem.....	" "
826	Idem.....	Idem.....	Rambla.....	Pedro Ramón Lovera.....	"	"	"	17	10,00	Idem.....	" "
829	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17	35,00	Idem.....	" "
1.860	Idem.....	Idem.....	Montilla.....	D. Juan Martín Burgos..	"	"	"	15	100,65	Montilla.....	" "
345	Idem.....	Urbana....	Córdoba.....	José Diéguez Biedma.....	"	"	"	9	279,00	Lucena.....	" 76
193	Estado....	Idem.....	Lucena.....	Manuel Rivera Torres.....	"	"	"	9	81,95	Córdoba.....	" "
760	Beneficencia	Idem.....	Córdoba.....	Victoriano Villa.....	"	"	"	3	1.061,00	Idem.....	" "
4.490	Propios....	Rústica....	Alcaracejos....	Pedro Fernández Caballero..	"	"	"	4	340,70	Alcaracejos..	" "
4.489	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	4	208,60	Idem.....	" 58
433 y 434	Clero.....	Urbana....	Córdoba.....	D. Miguel Tortosa Téllez.....	22	"	"	12	900,05	Córdoba.....	" "
287	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	11	75,05	Idem.....	" "
855	Idem.....	Rústica....	Montemayor....	D. Miguel de Torres.....	23	"	"	17	21,00	Montemayor..	" "
853	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17	21,50	Idem.....	" "
859	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Moreno Luque.....	"	"	"	17	20,25	Idem.....	" "
838	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Juan Carmona.....	"	"	"	17	10,25	Idem.....	" "
1.864	Idem.....	Idem.....	Montilla.....	Francisco Ortega.....	"	"	"	15	82,55	Montilla.....	" "
840	Idem.....	Idem.....	Montemayor....	Miguel Moreno Carmona.....	24	"	"	17	11,00	Montemayor..	" "
839	Beneficencia	Idem.....	Cabra.....	José Maria de la Cruz.....	"	"	"	12	432,00	Cabra.....	" "
839-2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	12	468,00	Idem.....	" "
839-5	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	12	540,00	Idem.....	" "
876	Clero.....	Idem.....	Montemayor J....	D. Francisco Leiva Carmona...	25	"	"	17	12,00	Montemayor..	" "
878	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17	87,50	Idem.....	" "
2.311	Idem.....	Idem.....	Villa del Río....	D. Trinidad Saavedra.....	"	"	"	13	160,25	Villa del Río..	" "
2.310	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	13	251,00	Idem.....	" "
668	Estado....	Idem.....	Fuente Obejuna..	D. José Ruiz.....	26	"	"	4	1.000,00	Fte. Obejuna..	" 76
4.473	Propios....	Idem.....	Priego.....	José Alcalá Zamora.....	"	"	"	4	202,00	Priego.....	" "
4.467	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Alcalá Zamora.....	"	"	"	4	66,90	Idem.....	" "
4.474	Idem.....	Idem.....	Idem.....	José Alcalá Zamora.....	"	"	"	4	112,60	Idem.....	" "
726	Beneficencia	Urbana....	Córdoba.....	Manuel Enríquez Enríquez..	"	"	"	3	92,10	Córdoba.....	" "
717	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	3	670,10	Idem.....	" "
2.119-5	Clero.....	Rústica....	Santaella.....	D. Saturnino Gómez.....	27	"	"	17	70,00	Santaella.....	" 58
2.119-2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	González Jiménez Ruiz.....	"	"	"	17	100,00	Idem.....	" "
1.258	Idem.....	Idem.....	Hinojosa.....	Francisco Gómez Sánchez...	28	"	"	14	36,00	Hinojosa.....	" "
2.849-10	Propios....	Idem.....	Sevilla.....	Rafael Peña.....	"	"	"	14	127,00	Blázquez.....	" 76
245	Clero.....	Urbana....	Córdoba.....	Francisco Ramo Relano.....	30	"	"	9	108,10	Córdoba.....	" "
2.849	Propios....	Rústica....	Granjuela.....	Manuel Soto Molina.....	"	"	"	3	60,02	Blázquez.....	" "
2.854	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Rodolfo de León Ruiz.....	31	"	"	2	2.328,00	Luque.....	" "